

LA OFICINA DE ELECCIONES DEL CONDADO DESOTO
PRUEBA DE TABULACION PRE-ELECCIONAL (FS 101.5612)

Se da aviso por la presente que el viernes 19 de octubre de 2018 se realizará una prueba preelectoral del equipo de tabulación automática para determinar que el equipo contará correctamente todos los votos emitidos en la Elección General del 6 de noviembre de 2018. La prueba se llevará a cabo a las 10:00 de la mañana en el cuarto de juntas de los Comisionarios, del Condado de DeSoto en el Edificio de Administracion, 201 East Oak Street, Suite 103, Arcadia, Florida. Cualquier ciudadano interesado está invitado a asistir.

Recordatorio...La ley de la Florida requiere que todos los electores presenten identificación con foto al votar. Esta identificación puede ser una licencia de conducir de la Florida, tarjeta de identificación de la Florida o alguna forma de identificación con foto/firma. Por favor, esté preparado para mostrar una identificación con foto para la Elección General del 6 de noviembre de 2018.

Mark F. Negley
Supervisor de Elecciones
Condado de DeSoto, Florida

EL TABLERO DE ESCRUTINO DEL CONDADO DE DESOTO
AVISO DE REUNION PUBLICA
(Florida Status 102.141)

El tablero de escrutinio del Condado DeSoto se reunirá a partir de las 5:00 PM del 1 de noviembre de 2018 en el cuarto de juntas de los Comisionarios del Condado, de DeSoto, Edificio de Administracion, Suite 103, B, 201 East Oak Street, Arcadia, Florida. Esta reunion está abierta al publico. El Tablero escrutinio se reunirán para examinar las boletas de votación por correo para la Elección General y recibir consultas del público sobre las boletas de voto por correo.

El Tablero de Escrutinio puede volver a reunirse el 5 de noviembre de 2018 a las 5:00 PM, y deberá reunirse el 6 de noviembre de 2018 a las 5:00 PM para revisar el resto de las boletas de votación por correo y tabular los resultados de todas las boletas de voto por correo. Todas las devoluciones de los precintos serán tabuladas después de las 7:00 PM.

NOTA: Se informa a las personas que si desean apelar cualquier decisión tomada en esta reunión, necesitarán un registro de los procedimientos y para tal efecto, es posible que tengan que asegurarse de que se realice un registro textual de los procedimientos, qué el registro incluya testimonio y evidencia en que se basará la apelación, por Section 286.0105, Florida Statutes.